



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA
“AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.”

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 3 fracción V, 24, 25 párrafo primero, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo, 33 Bis, 34, 35, 36 párrafos primero y segundo, 36 Bis párrafo primero y fracción II, 37, 37 Bis, 38, 44 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, 42, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 58 y 88 de su Reglamento; numeral 4.2.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; párrafo cuarto del apartado 3.2.2 del Manual de Organización General del AIFA; Fracción XIII, inciso “A” de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del “Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.”, y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia, la empresa de participación estatal mayoritaria “Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.”, a través de la Subdirección de Recursos Materiales como área contratante, ubicada en Circuito Exterior Mexiquense Km 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad empresarial u objeto social preponderante sea **EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES**, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a participar en la:



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

NÚMERO EN COMPRANET: LA-07-HZI-007HZI999-N-1-2025.

CONTROL INTERNO: AIFA-LPN-SRM-SVS-001/2025.

EL ENVÍO DE PROPOSICIONES SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRANET).

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁN DE CONTAR CON EL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE EL PORTAL DE COMPRANET.

NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES PRESENCIALES O MEDIANTE EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

NOVIEMBRE, 2024.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

Índice:

Contenido.		Hoja.
	Glosario.	6
I.-	Datos generales o de identificación.	8
1.	Nombre de la convocante, área contratante y domicilio.	8
2.	Medio utilizado en la licitación.	8
3.	Carácter de la licitación.	8
4.	Número de la licitación.	8
5.	Lugar de la prestación de los servicios y período de la contratación.	9
6.	Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.	9
7.	Disponibilidad presupuestaria.	9
8.	Contratación financiada con créditos externos.	9
9.	Anticorrupción y responsabilidades administrativas.	9
10.	Subcontratación, externalización o tercerización.	9
11.	Igualdad de género.	9
12.	Erradicación del trabajo infantil.	10
II.-	Objeto y alcance de la licitación.	10
1.	Objeto de la licitación.	10
2.	Integración de partida.	10
3.	Precio máximo de referencia.	10
4.	Normas que deben cumplir los licitantes.	10
5.	Tipo de contratación.	11
6.	Modalidades de la contratación.	11
7.	Forma de adjudicación.	11
8.	Modelo de contrato.	11
9.	Penas convencionales y deducciones.	11
10.	Anticipos.	12
11.	Patentes, marcas y derechos de autor.	13
12.	Proposición técnica.	13
13.	Proposición económica.	13
III.-	Forma y términos que regirán los actos de la licitación.	14
1.	Reducción de plazos.	14
2.	Fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo los diversos actos del procedimiento.	14
3.	Envío de proposiciones.	15
4.	Vigencia de las proposiciones.	15
5.	Proposiciones conjuntas.	15
6.	Una proposición por licitante.	15
7.	Forma de presentar la documentación.	15
8.	Fecha y hora de registro de los participantes.	15
9.	Facultades del representante legal.	15
10.	Rúbrica de proposiciones.	15



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

11.	Visita a las instalaciones.	16
12.	Junta de aclaraciones.	17
13.	Acto de presentación y apertura de proposiciones.	17
14.	Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.	18
15.	De las actas del procedimiento.	19
16.	Garantías del contrato.	19
17.	Divisibilidad de las obligaciones.	19
18.	Modificaciones al contrato.	19
19.	Terminación anticipada.	20
20.	Rescisión administrativa del contrato.	20
21.	Cesión de derechos.	22
22.	Infracciones y sanciones.	22
23.	Cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.	22
24.	Confidencialidad.	23
25.	Pago de los servicios.	23
26.	Relaciones laborales.	24
27.	Impuestos.	24
28.	Cancelación de la licitación.	24
29.	Licitación desierta.	24
30.	Requisitos que los licitantes deben cumplir.	25
31.	Requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones.	26
32.	Criterios de evaluación de proposiciones y para el desempate.	27
33.	Aspectos técnicos a evaluar.	29
34.	Evaluación económica.	29
35.	Criterios de adjudicación.	30
36.	Documentos que deben presentar los licitantes.	30

IV.-	Previsión en caso de discrepancias.	34
------	-------------------------------------	----

V.-	Controversias.	34
-----	----------------	----

VI.-	De la instancia de inconformidad.	34
------	-----------------------------------	----

VII.	Formatos.	35
	Ficha técnica en CompraNet.	35

Anexos.	Contenido.	Hoja.
1.	Proposición técnica.	36
2.	Proposición económica.	37
3.	Cumplimiento de la normatividad.	38
4.	Modelo del contrato.	39
5.	Facultades del representante legal.	61
6.	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60.	62
7.	Declaración de integridad.	63
8.	Formato de infracción de derechos de autor.	64



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

9.	Formato de estar enterado y conforme con la aplicación de penas convencionales y deducciones.	65
10.	Formato de nacionalidad.	66
11.	Formato de estratificación.	67
12.	Formato de no desempeñar cargo o comisión en el servicio público.	68
13.	Escrito de confidencialidad.	69
14.	Formato de aceptación del contenido de la convocatoria.	70
15.	Formato de domicilio consignado y de correo electrónico.	71
16.	Formato de acreditación de datos bancarios.	72





LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

Glosario de términos.

Adicionalmente a las definiciones contenidas en los artículos 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de su Reglamento y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de esta licitación, se entenderá por:

- **Administrador del Contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deducciones y, en su caso, solicitar la rescisión del contrato.
- **Aeropuerto:** Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.
- **AIFA:** “Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.”
- **Área contratante:** Subdirección de Recursos Materiales.
- **Área requirente, técnica y responsable de la administración del contrato:** La Subdirección de Recursos Materiales.
- **Caso fortuito o fuerza mayor:** El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes. Se trata de sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al obligado, lo afectan en su esfera jurídica, impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente por culpa, y cuya afectación no puede evitar con los instrumentos de que normalmente se disponga en el medio social en el que se desenvuelve, ya para prevenir el acontecimiento o para oponerse a él y resistirlo.
- **CompraNet:** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a cargo de la SHCP, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas.
- **Impuestos:** Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- **Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley.
- **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- **MIPyME:** Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

- **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
- **Proposiciones:** Las ofertas técnicas y económicas que presenten los licitantes.
- **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con el AIFA.
- **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento.
- **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- **Secretaría:** La Secretaría de la Función Pública.
- **Servicios:** Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales.
- **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN.

1. **Nombre de la convocante, área contratante y domicilio.**

Convocante: Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.

Área contratante: La Subdirección de Recursos Materiales.

Área requirente y técnica: La Subdirección de Recursos Materiales.

Domicilio: Circuito Exterior Mexiquense Km 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.

2. **Medio utilizado en el procedimiento de licitación pública nacional.**

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, el medio utilizado será **ELECTRÓNICO**, por lo que los licitantes exclusivamente deberán presentar sus proposiciones en forma electrónica a través de CompraNet, es decir, sin la presencia de los licitantes en las juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Los licitantes deberán previamente haber realizado su registro por medio del portal <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y contar con la e. firma (firma electrónica avanzada) que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el presente procedimiento sólo se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, siendo motivo de **DESCALIFICACIÓN** la inobservancia a esta disposición. Las comunicaciones por este medio producirán los efectos que señala el artículo 27 último párrafo de la Ley.

La licitación podrá ser revisada a partir de su publicación y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la Subdirección de Recursos Materiales de la convocante, sita en Circuito Exterior Mexiquense Km 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.

3. **Carácter de la licitación.**

NACIONAL, en la que podrán participar únicamente licitantes de nacionalidad mexicana. **Anexo número 10.**

4. **Número de la licitación.**

Número de control interno: **AIFA-LPN-SRM-SVS-001/2025.**

Número asignado por el sistema CompraNet: **LA-07-HZI-007HZI999-N-1-2025.**



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

5. Lugar de la prestación de los servicios y período de la contratación.

En las instalaciones de la convocante, con domicilio en Circuito Exterior Mexiquense Km 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640 y a partir de las 00:00 horas del 1 de enero de 2025 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025.

6. Idioma de las proposiciones.

Los licitantes deberán elaborar y enviar su proposición en idioma **ESPAÑOL**. En caso de presentar anexos en idioma diferente, deberán anexar una traducción simple al español.

7. Disponibilidad presupuestaria.

La convocante cuenta con los recursos presupuestales suficientes en la partida 34501 [Seguro de Bienes Patrimoniales]. La suficiencia presupuestaria fue otorgada mediante número 0023 de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros de la convocante.

8. Contratación financiada con créditos externos.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

9. Anticorrupción y responsabilidades administrativas.

La convocante y los licitantes interesados en participar, se obligan a que durante el procedimiento de contratación y hasta el término de la vigencia del contrato que se llegue a formalizar, ni ellos, ni sus directores, funcionarios o empleados han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado gratificación alguna, comprometiéndose a actuar con honestidad, aceptando expresamente que la inobservancia a lo indicado, constituye una transgresión a lo estipulado en la Ley General del Sistema de Anticorrupción y/o la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

10. Subcontratación, externalización o tercerización.

Toda vez que el procedimiento de contratación se encuentra regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se permite la subcontratación, externalización, tercerización o cualquier otra figura que se asemeje, en virtud de que el ordenamiento jurídico en comento no las reconoce, por lo cual el licitante interesado en participar en el presente procedimiento deberá de contar con los recursos suficientes para la prestación de los servicios.

11. Igualdad de género.

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación [NMX-R-025-SCFI-2015], en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse y entenderse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

12. Erradicación del trabajo infantil.

Toda persona interesada en participar en la presente licitación, conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, lo anterior para que ni en sus registros, ni en su nómina deberá emplear a menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar, le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

1. Objeto.

Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales.

2. Integración de partida.

De conformidad con los artículos 29 fracción II de la Ley y 39 fracción II de su Reglamento, la presente convocatoria, se encuentra integrada como a continuación se describe:

Partida	Descripción	Unidad de Medida
Única.	Subpartida 1.- “Póliza de Seguro Integral Todo Riesgo Primer Riesgo”.	Servicio.
	Subpartida 2.- “Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, Propietarios y/u Operadores de Aeropuertos”.	

3. Precio máximo de referencia.

No aplica.

4. Normas que deben cumplir los licitantes.

Para el cumplimiento de las obligaciones que se generen con motivo de la presente licitación, la emisión de pólizas de seguro, así como para el trámite de indemnizaciones correspondientes por la ocurrencia de algún siniestro, se estará a lo preceptuado por los siguientes ordenamientos legales, así como las instancias protectoras y defensoras de los derechos e intereses de los usuarios de productos y servicios financieros:

- Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- Ley sobre el Contrato de Seguro.
- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros [CONDUSEF].



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

- Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS).

El licitante interesado deberá presentar el documento vigente que acredite que cuenta con la autorización para organizarse, operar y funcionar como Institución de Seguros.

5. **Tipo de contratación.**

Contrato de montos previamente determinados a precio fijo.

6. **Modalidades de la contratación.**

No aplica.

7. **Forma de adjudicación.**

Los servicios objeto de la presente licitación se adjudicarán en su totalidad a un solo licitante, cuya oferta resulte solvente, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y oferte el precio más favorable para el Estado.

8. **Modelo de contrato.**

Se adjunta el modelo de contrato como **Anexo número 4**, mismo que forma parte integrante de la presente convocatoria.

9. **Penas convencionales y Deducciones.**

1. **Penas Convencionales.** - Con fundamento en los artículos 45 fracción XIX, 53 primer párrafo de la Ley, 95 y 96 primer párrafo del Reglamento; párrafo XXXVI, inciso "A", subinciso "b" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del AIFA, se establece una pena convencional del 0.2% (cero punto dos por ciento) diario sobre el valor del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por el atraso en la entrega de las pólizas y/o carta cobertura, a más tardar en las siguientes fechas indicadas:

- Carta cobertura a partir de emitido el fallo. Tiempo máximo de entrega: 1 día hábil después de comunicado el fallo.
- Emisión y entrega de pólizas (materia del procedimiento). Tiempo máximo de entrega: A más tardar el día 10 de enero de 2025.

La pena no será aplicable por caso fortuito o de fuerza mayor.

Agotado el derecho de audiencia del proveedor y ratificada la pena por incumplimiento, ésta se cubrirá en un plazo de 15 (quince) días naturales posteriores a aquél en que se haga del conocimiento el proveedor.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

El pago correspondiente se realizará en la Tesorería del “Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.”, de conformidad con lo señalado en el artículo 47 párrafo segundo de la Ley de Tesorería de la Federación.

2. Deducciones. – Por cada día de incumplimiento se establece como deducción el 0.2% [cero punto dos por ciento] diario sobre el valor de las pólizas entregadas de forma parcial o deficiente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. El pago de la deducción se aplicará en la(s) factura(s) en trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 del Reglamento. Las deducciones no podrán rebasar el 10% del monto del contrato; en caso de que se materialice este supuesto, se procederá a la rescisión del contrato.

Se entenderá por deficiente la entrega de cualquiera de las pólizas sin cumplir con todo lo requerido en esta Ficha Técnica, debiendo contener todo lo establecido y ser entregadas a más tardar el día 10 de enero de 2025. La fórmula del cálculo será la siguiente:

Póliza.	(A) Valor de la Póliza antes de I.V.A. (\$).	Motivo de la deducción.	(B) Días de incumplimiento.	(C) Deducción diaria (0.2% de los Valor de la Póliza).	Deducción por incumplimiento parcial o deficiente en las Pólizas.
1	\$ _____.00	_____	_____ días.	(A) x 0.2%	(B) x (C)
2	\$ _____.00	_____	_____ días.	(A) x 0.2%	(B) x (C)

Una vez agotado el monto máximo aplicable con motivo de las penas convencionales o las deducciones, se procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que están enterados y de acuerdo en que se apliquen las penas convencionales y deducciones señaladas en el presente numeral en caso de incumplimiento. **Anexo número 9.**

El cálculo de las correspondientes penas convencionales, así como de las deducciones, las realizará el administrador del contrato de “EL AIFA” y la notificación de éstas, será realizada por escrito o a través de correo electrónico por el área contratante de “EL AIFA”; la notificación se llevará a cabo dentro de los 3 (tres) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación [pena convencional] o de cumplimiento parcial o deficiente [deducción].

Las penas convencionales y deducciones no serán aplicables por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente demostrado por el licitante adjudicado.

Será responsabilidad del licitante adjudicado, que los servicios que brinde se lleven a cabo oportunamente y a entera satisfacción del AIFA, por lo que deberá tomar las medidas necesarias para evitar retrasos o incumplimiento y, en consecuencia, la aplicación de las penas y deducciones establecidas, incluso la rescisión del instrumento contractual.

10. Anticipos.

En el presente procedimiento no se entregarán anticipos.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

11. Patentes marcas y derechos de autor.

Los licitantes serán responsables por las violaciones que causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, obligándose a liberar a la convocante de cualquier reclamación o responsabilidad frente a terceros, debiendo cubrir los gastos que El AIFA tenga que efectuar por este concepto. **Anexo número 8.**

12. Proposición técnica.

Los licitantes deberán presentar su proposición original en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, preferentemente en papel membretado, dirigida al Doctor Isidoro Pastor Román, Director General del “Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”, firmada en caso de ser licitante persona física o con la firma del representante legal, apoderado o persona facultada para ello en caso de ser persona moral.

Los licitantes deberán hacer una descripción amplia y detallada de los servicios propuestos, conforme a los aspectos solicitados en la ficha técnica y todo aquello que se acuerde en su caso en la junta de aclaraciones, agregando su propia ficha técnica, así como los permisos correspondientes que procedan en su caso.

En su elaboración se puede emplear el formato señalado como **Anexo número 1**, en todo caso, los licitantes están en libertad de presentar su proposición en un formato diferente siempre que contenga la información mínima requerida por la convocante.

La proposición técnica se firmará autógrafamente e invariablemente se presentará a través de CompraNet mediante la **e.firma [firma electrónica avanzada]** del licitante.

13. Proposición económica.

Los licitantes deberán presentar su proposición en original en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, preferentemente en papel membretado, en moneda nacional, con dos decimales, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado, dirigida al Doctor Isidoro Pastor Román, Director General del “Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”, firmada en caso de ser licitante persona física o con la firma del representante legal, apoderado o persona facultada para ello en caso de ser persona moral. En su elaboración puede emplear el formato señalado como **Anexo número 2**, en todo caso, los licitantes están en libertad de presentar su proposición en un formato diferente siempre que contenga la información requerida por la convocante.

Los licitantes en su proposición deberán considerar dentro del precio unitario todos los gastos que tengan que hacer por traslado, insumos, impuestos, derechos, seguros, fianzas, licencias, pago de personal, fletes, equipo, arrendamientos, comisiones y/o cualquier otro concepto que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato, en el lugar y en las condiciones señaladas.

La contratación se hará a precio fijo y definitivo, por lo que la convocante no aceptará incrementos posteriores a la presentación de la proposición técnica.

La proposición económica se firmará autógrafamente e invariablemente se presentará a través de CompraNet mediante la **e.firma [firma electrónica avanzada]** del licitante.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

1. Reducción de plazos.

No hay reducción de plazos.

2. Fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo los diversos actos del procedimiento.

Calendario de eventos.

Publicación de la convocatoria.

Día:	20	mes:	Noviembre	año:	2024.	
Medio:	Compranet.					

Visita a las instalaciones.

Día:	22	mes:	Noviembre	año:	2024.	hora:	09:00 hrs.
Lugar:	Instalaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del AIFA, ubicada en Circuito Exterior Mexiquense Km 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.						

Junta de aclaraciones.

Día:	28	mes:	Noviembre	año:	2024.	hora:	09:00 hrs.
Medio:	Compranet.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Día:	6	mes:	Diciembre	año:	2024.	hora:	09:00 hrs.
Medio:	Compranet.						

Acto de fallo.

Día:	11	mes:	Diciembre	año:	2024.	hora:	09:00 hrs.
Medio:	Compranet.						

Fecha estimada de formalización de contrato.

Día:	Dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del fallo.						
Medio:	A través del Módulo de Instrumentos Jurídicos del sistema electrónico en materia de contrataciones públicas Compranet.						

FO-CON-06

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de información pública gubernamental Compranet.

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de licitación pública será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México (UTC-6).



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

3. **Envío de proposiciones a través del servicio postal o mensajería.**

No se aceptarán proposiciones enviadas por mensajería o servicio postal.

4. **Vigencia de las proposiciones.**

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora, lugar y por el medio establecido, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes hasta la conclusión de la licitación, misma que termina con la emisión del fallo.

5. **Proposiciones conjuntas.**

En el presente procedimiento de licitación **no se aceptarán proposiciones conjuntas**, en virtud de que los servicios que nos ocupan y de acuerdo a sus necesidades técnicas, se requiere de proposiciones integrales, por lo que se demanda que el licitante que resulte adjudicado tenga amplia y acreditada experiencia en el mercado, acreditada solvencia y cuente con los recursos patrimoniales suficientes, en relación con el procedimiento de contratación.

6. **Una proposición por licitante.**

Los licitantes que deseen participar en el presente procedimiento sólo podrán presentar una proposición por licitante, el incumplimiento de este requisito será una causal para desechar la proposición.

7. **Forma de presentar la documentación.**

De manera electrónica, preferentemente en formato **PDF Adobe Acrobat, Word o Excel**, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios [CompraNet].

8. **Fecha y hora de registro de los participantes.**

No aplica por tratarse de un procedimiento electrónico.

9. **Facultades del representante legal.**

Los licitantes deberán anexar a su proposición, formato en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad sobre los datos asentados y/o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada en el presente procedimiento, facultades que serán comprobadas en el acta constitutiva o poder notarial. **Anexo número 5.**

10. **Rúbrica de proposiciones.**

No aplica por tratarse de un procedimiento electrónico.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

11. Visita a las instalaciones de la convocante y de los licitantes.

A. Visita a las instalaciones del AIFA.

La convocante tiene programada una visita a sus instalaciones, misma que es opcional para los licitantes asistir. El objeto de llevar a cabo la visita es que los licitantes conozcan la ubicación de los inmuebles a asegurar, así como el lugar donde serán realizados los servicios, sus áreas, dimensiones, vías de circulación y el equipo con el que deberán estar provistos.

Los licitantes o la persona que represente al licitante en la visita deberán de presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales a fin de registrar su asistencia y entregar la siguiente documentación:

1. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que guardarán total y absoluta confidencialidad del recorrido que hagan en las instalaciones de la convocante, el cual deberá estar impreso en hoja membretada, firmado por el licitante persona física o el representante o apoderado legal del licitante persona moral.
2. Identificación oficial vigente en original y fotocopia legible de la misma, a efectos de registrarse con el personal de seguridad de la convocante y en la lista de asistencia de la visita; dicha lista se encontrará en la recepción de la Dirección de Administración.
3. Fotocopia del poder notarial en caso de representación legal o en su defecto, carta poder simple en donde se le autorice presentarse a la visita, misma que deberá de acompañarse de fotocopia del poder notarial de quien otorga el poder, así como de las identificaciones de quien lo otorga, quien lo recibe y dos testigos.
4. Equipo de protección personal necesarios para el recorrido en las instalaciones [chaleco con antirreflejante, casco, botas, etc.].

Una vez realizado el registro en la lista de asistencia, se procederá a dar inicio al recorrido por parte del área requirente de la convocante, por lo cual una vez iniciado, no podrán integrarse más licitantes al mismo, razón por la cual los licitantes deberán prever los tiempos para su llegada y registro. Los gastos que se originen por motivo de la visita serán a cargo de los licitantes.

Desde la llegada a las instalaciones del AIFA, los licitantes no podrán tomar fotografías y /o videos, por lo que, en su caso deberán realizar sus anotaciones respectivas; las dudas que surjan con motivo de la visita se solventarán en la junta de aclaración de bases, para lo cual, los licitantes se deberán apegar a lo señalado en el numeral 12 de la fracción III de la presente convocatoria.

B. Visita a las instalaciones de los licitantes.

El AIFA a través de las personas que designe, podrá llevar a cabo visitas a las instalaciones de los licitantes con el objeto de verificar que se encuentran debidamente establecidos,



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

que cuentan con la infraestructura y los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se indican en la presente convocatoria.

En este sentido, los licitantes deberán dar las facilidades necesarias para que la convocante pueda llevar a cabo la visita a sus instalaciones y compruebe que cuentan con la infraestructura necesaria para cumplir con las obligaciones señaladas en la presente convocatoria.

12. **Junta de aclaraciones.**

Las solicitudes de aclaración y el escrito de interés en participar en la licitación serán entregados a través de CompraNet, **veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada para realizar la junta de aclaraciones**, las dudas deberán estar relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, manifestando los datos generales del interesado y de su representante.

El omitir la presentación del escrito de interés en participar en la licitación será motivo para no dar respuesta a las dudas o aclaraciones enviadas.

Las solicitudes que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, integrándose al expediente respectivo. Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién será asistido por un representante del área requirente o técnica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes, lo anterior en atención a los artículos 33 Bis primer párrafo de la Ley y 46 fracción cuarta del Reglamento.

La convocante procederá a enviar a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, la contestación a las solicitudes de aclaración recibidas. Atendiendo al número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las dudas sean contestadas.

Con el envío de las respuestas, la convocante informará a los licitantes el plazo que éstos tendrán para formular preguntas relacionadas con las respuestas remitidas.

Cualquier acuerdo que resulte de la junta de aclaraciones deberá ser considerado por todos los licitantes, las actas que deriven de la junta aclaratoria forman parte de la convocatoria, por lo que los cambios serán **OBLIGATORIOS** y en caso de no observarlos será motivo para desechar la proposición. **Anexo número 14 - Conoce y acepta el contenido de la convocatoria.**

13. **Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día y hora previstos en el calendario de actividades [FO-CON-06], sin la presencia de licitantes, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 26 Bis de la Ley. Los sobres serán



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

generados mediante el uso de tecnologías de la información, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública, de tal forma que serán inviolables.

Las proposiciones se presentarán a través de CompraNet, conforme a lo establecido en la presente convocatoria; la firma de las proposiciones se hará mediante la **e.firma (firma electrónica avanzada)** del licitante, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del área contratante o por el servidor público que ésta designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y del Reglamento.

Los licitantes aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y en su caso la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que envíe las proposiciones y demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, por encontrarse cifrados, encriptados o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

En la fecha y hora señaladas, se procederá a descargar de CompraNet las proposiciones recibidas en presencia de los servidores públicos que asistan al acto de apertura.

14. Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.

A. Fallo.

Realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará en su totalidad al licitante cuya proposición resulte solvente, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la licitación y oferte el precio más favorable para el Estado.

El fallo se notificará a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, el mismo día de su celebración teniendo los efectos de la notificación personal.

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste **SERÁN EXIGIBLES**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o bien, en la presente convocatoria.

La convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, dentro del plazo establecido en la fracción III del artículo 35 de la Ley (veinte días naturales), lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, lo anterior también podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

En caso de que se advierta la existencia de errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier otra naturaleza que no afecten el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre y cuando no se haya firmado el contrato correspondiente, el titular del área contratante procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarándolo o rectificándolo mediante acta administrativa en la que se harán constar los motivos que lo



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

originaron y las razones que sustentan la enmienda, notificándose la corrección a través de CompraNet, a los licitantes que hayan participado en el procedimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en la elaboración del fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control Específico, a efecto de que previa intervención de oficio emita las directivas para su reposición.

B. Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, el licitante adjudicado deberá formalizar el contrato dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del fallo a través del Módulo de Instrumentos Jurídicos del sistema electrónico en materia de contrataciones públicas CompraNet. En caso de encontrarse inhabilitado dicho módulo, la firma se realizará en las instalaciones de la Subdirección de Recursos Materiales de la convocante. Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención, además de comunicar tal situación a la Secretaría de la Función Pública, para que proceda en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley y 109 del Reglamento.

15. De las actas del procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley, las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas. La convocante difundirá las actas a través de CompraNet sustituyendo a la notificación personal con todos sus efectos, en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx el mismo día de su celebración.

16. Garantías del contrato.

De acuerdo con la naturaleza de los servicios, los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento de contratación se consideran de acreditada solvencia, motivo por el cual no están obligados a constituir depósitos o fianzas legales, adicionales a las que corresponde el servicio.

17. Divisibilidad de las obligaciones.

Con fundamento en los artículos 81 fracción II del Reglamento, 2003 del Código Civil Federal y considerando las características de los servicios, las obligaciones serán **indivisibles**, en virtud de que las características, cantidades y destino de los servicios, los hace indispensables para dar continuidad con las operaciones de esta Entidad.

18. Modificaciones al contrato.

Cualquier modificación que se haga al contrato se hará por escrito por medio de un convenio modificatorio, en los términos y supuestos de los artículos 52 de la Ley y 91 y 92 del Reglamento.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

No habrá modificaciones que se refieran a aumentos de precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor, comparadas con las establecidas originalmente.

19. Terminación anticipada.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley, la convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se formalice con el licitante adjudicado, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, lo cual se sustentará mediante dictamen emitido al proveedor con treinta días naturales de anticipación que precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

En este caso, el AIFA reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato.

20. Rescisión administrativa del contrato.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley, 98 del Reglamento y la fracción XVI de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Entidad, los titulares de las áreas requirentes tendrán la facultad de rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad a su cargo, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor; dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que la convocante comunique al proveedor por escrito tal determinación, si el proveedor decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad Judicial Federal y obtenga la declaración correspondiente, independientemente de la aplicación de las penalizaciones y deducciones que resulten.

La convocante podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa si el licitante adjudicado se ubica de manera enunciativa, mas no limitativa, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- A. La contravención a la forma, plazo y/o términos de las obligaciones pactadas y establecidas en la presente convocatoria y su anexo, sin perjuicio de las sanciones del orden civil, penal y/o administrativo que las Leyes Federales aplicables establezcan.
- B. Si no realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en la presente convocatoria y su anexo.
- C. Si no otorga las facilidades necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este contrato que se formalice.
- D. Si transfiere todo o en parte los derechos y/o las obligaciones que deriven del contrato que se formalice, a un tercero ajeno a la relación contractual.
- E. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato que se formalice, sin contar con la



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

conformidad previa y por escrito de la convocante.

- F. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios.
- G. Si subcontrata las obligaciones adquiridas con la formalización del contrato que se formalice.
- H. Si divulga, transfiere o utiliza con fines distintos a los establecidos en la convocatoria y del instrumento jurídico que se formalice, la información que la convocante le entregue o haga de su conocimiento en forma verbal o por escrito, sin contar con la autorización de la convocante.
- I. Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato que se formalice.
- J. Si incurre en violación en materia de patentes, marcas, propiedad industrial o derechos de autor, ya sea nacional o internacional.
- K. Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- L. Si es sujeto de algún procedimiento judicial para ser declarado en concurso mercantil, quiebra, suspensión de pagos o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- M. Si se comprueba la falsedad o alteración de alguna manifestación, información y/o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- N. Cuando el licitante adjudicado y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de la convocante.
- O. En el caso de que el licitante adjudicado sea extranjero, si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la convocante.
- P. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones distintas a las anteriores y que se estipulen en la presente convocatoria y su ficha técnica y en el contrato que se formalice o de las Leyes y Reglamentos aplicables.

El procedimiento de rescisión del contrato iniciará a partir de que la convocante le comunique por escrito al licitante adjudicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado, la convocante, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el licitante adjudicado, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato y comunicará al licitante adjudicado dicha determinación dentro del citado plazo.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

Con fundamento en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando se rescinda el contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos efectuados por concepto del objeto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo del licitante adjudicado.

En caso de rescisión del contrato, las partes se sujetarán al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley y 99 del Reglamento.

21. **Cesión de derechos.**

De conformidad con el último párrafo del artículo 46 de la Ley, el licitante que resulte adjudicado no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato que se formalice, con excepción de los derechos de cobro y con expreso consentimiento que la convocante le otorgue por escrito.

22. **Infracciones y sanciones.**

En caso de que el licitante infrinja las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), de conformidad con el artículo 59 de dicha Ley.

23. **Cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.**

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 32-D último párrafo del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, los licitantes deberán anexar a su proposición, la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual es expedida por el SAT, dicha opinión deberá ser emitida en sentido **POSITIVO** y con **fecha de emisión máxima de 15 días naturales previos a la fecha de la apertura de proposiciones.**

También deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, documento que es expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que deberá estar **VIGENTE** y con opinión **POSITIVA**. **Dicha opinión deberá tener fecha de emisión del mismo día del acto de presentación y apertura de proposiciones y como máximo un día hábil anterior a este acto.**

Asimismo, deberá presentar la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones patronales frente al Infonavit, misma que es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la cual deberá estar **SIN IDENTIFICACIÓN DE ADEUDOS** o con créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2017. **Dicha constancia deberá tener fecha de emisión máxima de 30 días naturales previos a la fecha de la apertura de proposiciones.**



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

El licitante que resulte adjudicado con un monto superior a los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), deberá presentar a la firma del instrumento contractual, nuevamente las opiniones señaladas en los párrafos anteriores; el no presentarlas, que no se encuentren vigentes, presentarlas en sentido negativo y/o en caso de tener créditos fiscales, NO presente el convenio celebrado con las autoridades fiscales en términos de la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, será motivo para no formalizar el instrumento contractual correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; asimismo, la convocante remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante.

24. Confidencialidad.

El licitante que resulte adjudicado se obliga a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su terminación, con respecto a toda la documentación e información inherente al objeto materia de la presente convocatoria, de los datos personales de los servidores públicos, de las instalaciones, actividades u operaciones del AIFA, así como de la información que reciba, resguarde, registre o genere durante la vigencia del contrato. **Anexo número 13.**

25. Pago de los servicios.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 fracciones XIII, XIV y 51 último párrafo de la Ley, el pago de los servicios se cubrirá una vez que las pólizas sean entregadas y éstas se encuentren a entera satisfacción del AIFA en pesos mexicanos a través de transferencia electrónica, al número de cuenta que para tal efecto se proporcione, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega del CFDI correspondiente que ampare la prestación de los servicios.

El CFDI que ampare la prestación de los servicios deberá ser entregado en la ventanilla de la Subdirección de Recursos Financieros del AIFA, ubicada en Circuito Exterior Mexiquense Km 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, en el horario de 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas o al correo electrónico: subdir.rfinancieros@aifa.aero donde se revisará que cumpla con los requisitos fiscales, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; así mismo deberá de enviar los archivos en formato XML y PDF al correo mencionado.

Datos que deberá contener el CFDI:

Nombre: "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V."

Domicilio: Circuito Exterior Mexiquense Km 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.

R.F.C.: AIF2101127VA

Número de contrato.

Descripción.

Forma de pago.

Uso del CFDI.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

Cantidad, unidad de medida, concepto, costo unitario, importe antes de impuestos, impuestos y retenciones desglosados e importe total en número y letra y en moneda nacional.

26. Relaciones laborales.

El licitante adjudicado como empresario y patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones que resulten del presente procedimiento, será el único responsable de los compromisos patronales derivados de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia civil, penal, fiscal, de trabajo y/o de seguridad social, por lo que dependerá exclusivamente de éste, sin que se establezca ningún vínculo con la convocante, quedando a su cargo todas las responsabilidades provenientes de su utilización, por lo que se obliga a mantener en paz y a salvo al AIFA de cualquier reclamación que pudiera surgir por conflictos de carácter laboral o de cualquier otra índole.

Así mismo, los seguros de vida y de gastos médicos de la totalidad de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de las actividades para la prestación de los servicios, desplazamiento a los sitios y regreso de los mismos, así como los gastos que se originen, quedan bajo su responsabilidad, en virtud de ser patrón de todas y cada una de las personas que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, liberando a la convocante de cualquier responsabilidad laboral.

27. Impuestos.

Los impuestos que se deriven del presente contrato serán a cargo del licitante que resulte adjudicado; la convocante solamente cubrirá el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

28. Cancelación de la licitación o de partidas.

El AIFA podrá cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios a contratar y que, de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado. La determinación de dar por cancelada la licitación precisará el acontecimiento que motive la decisión, misma que se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, atendiendo lo dispuesto por el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley.

29. Licitación desierta.

La convocante declarará desierta la licitación, si se cumple alguna de las siguientes causales:

- a. Si no se presentan proposiciones en el acto de presentación y apertura.
- b. Si la totalidad de las proposiciones presentadas no cubren los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- c. Si los precios ofertados no son aceptables o no son convenientes.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

30. **Requisitos que los licitantes deben cumplir.**

La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones recibidas verificará que los licitantes cumplan con los siguientes requisitos, en caso de incumplimiento, será causal para desechar la proposición.

Requisitos.

- A. Ser persona física o moral de nacionalidad mexicana. **Anexo número 10.**
- B. Acreditar los datos asentados y las facultades del representante legal. **Anexo número 5.**
- C. Su objeto social preponderante, deberá corresponder con el objeto de la presente licitación, situación que se comprobará para el caso de licitantes personas morales con el acta constitutiva y/o sus modificaciones y para el caso de licitantes personas físicas con la actividad económica señalada ante el SAT. Para el caso del acta constitutiva y sus modificaciones, deberán presentarse completas y legibles e invariablemente deberán contener la inscripción ante el Registro Público de Comercio.
- D. Los escritos que se solicitan deberán entregarse preferentemente en hoja membretada, bajo protesta de decir verdad, firmados, no deberán contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras.
- E. Las condiciones contenidas en la presente licitación no podrán ser negociadas.
- F. Recibidas las proposiciones estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión del procedimiento de licitación.
- G. En ningún caso, se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del AIFA.
- H. Cada uno de los documentos de la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíen los licitantes.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. Igual criterio se aplicará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.

- I. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.
- J. Estar al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales y de seguridad social.
- K. Enviar su proposición de manera electrónica.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

- L. Contar con los permisos correspondientes y cumplir con la normatividad aplicable.
- M. No encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. **Anexo número 6.**
- N. Abstenerse por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del AIFA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 7.**
- O. Que las proposiciones técnica y económica vengán firmadas autógrafamente y sean enviadas mediante la e.firma (firma electrónica avanzada) del licitante.
- P. Cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

31. Requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones.

- A. Si la proposición técnica no cumple con lo solicitado por la convocante.
- B. No ser de nacionalidad mexicana.
- C. Cuando se compruebe que existe acuerdo entre licitantes, para elevar el costo de los servicios, con la finalidad de obtener ventajas sobre los demás participantes.
- D. No presentar el escrito bajo protesta de decir verdad sobre los datos asentados y el documento notarial que acredite que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y comprometer a su representada, conforme a lo señalado en el artículo 48 fracción V del Reglamento. **Anexo número 5.**
- E. Se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. **Anexo número 6.**
- F. Presentar más de una proposición por sí mismo o a través de interpósita persona.
- G. Adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas, en relación con los demás participantes. **Anexo número 7.**
- H. No presentar la documentación legal, técnica, los permisos, los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad solicitados por la convocante.
- I. Se desechará la proposición que establezca precios condicionados o variables.
- J. El objeto social preponderante del licitante NO corresponda con el objeto de la presente licitación.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

- K. Por presentar con tachaduras y/o enmendaduras los documentos que integran su proposición.
- L. Entregar la proposición por otro medio que no sea el electrónico.
- M. Presentar proposiciones conjuntas.
- N. No firmar la proposición electrónicamente mediante la e.firma (firma electrónica avanzada) del licitante.
- O. Los servicios que, siendo ofertados técnicamente, no sean cotizados en la proposición económica o viceversa.
- P. Si los catálogos, fichas técnicas, folletos o alguna otra documentación que envíen los licitantes para acreditar la calidad, características y demás especificaciones de los servicios, no correspondan con el objeto de la presente licitación.
- Q. Si el licitante se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, incluyendo personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas o que no hayan cubierto el monto de la multa impuesta.
- R. Si el licitante no presenta las opiniones del SAT, IMSS e INFONAVIT en sentido positivo y/o éstas no se encuentren vigentes como se solicita en la presente convocatoria.
- S. En general, por el incumplimiento a cualquier requisito establecido en la convocatoria o su ficha técnica que afecte la solvencia de la proposición.

32. Criterios de evaluación de proposiciones y para el desempate.

Por tratarse de servicios que no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo **BINARIO** para evaluar las proposiciones, con fundamento en el artículo 36 párrafo segundo de la Ley y 51 del Reglamento.

A través del mecanismo mencionado, se verificará que la proposición técnica y económica, cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

1. Criterios de evaluación.

- Mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, permitiendo a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con el presente procedimiento, evitando favorecer a algún licitante.
- Verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria.



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

- En ningún caso, la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- Hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cotice el precio más bajo para el Estado.
- Se evaluará que se haya entregado la documentación solicitada, así como todos los escritos y manifiestos bajo protesta de decir verdad indicados en la presente convocatoria.
- Se establecerá si las proposiciones cumplen o no con los requisitos técnicos y las condiciones solicitadas en la ficha técnica.
- Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá corregirlo, sin que la corrección implique la modificación del precio cotizado. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera.
- En este supuesto, la convocante no desechará la proposición económica, dejando constancia de la corrección en el documento utilizado para emitir el fallo.
- Si la proposición económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato.

2. Criterios de desempate.

- Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, la adjudicación se hará en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior o bien, de no haber empresas con el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato en favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consiste en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido, se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente, las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados.
- Para el criterio de desempate, los licitantes que deseen participar con este carácter, deberán presentar a la convocante copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

empresa o manifiesto bajo protesta de decir verdad, sobre la estratificación que les corresponde en cumplimiento de lo señalado en los artículos 8 de la Ley, 34 de su Reglamento y 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las MIPYMES y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2009. **Anexo número II.**

33. Aspectos técnicos a evaluar.

Los licitantes deberán acreditar que cuentan con el personal, equipo, material y en general, con la infraestructura necesaria para cumplir con los aspectos técnicos solicitados para proporcionar los servicios requeridos.

34. Evaluación económica.

Los precios unitarios que presenten los licitantes se evaluarán antes del I.V.A.

La convocante podrá realizar el cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, al efecto, se atenderá lo siguiente:

El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior en un 10% respecto del que se observa como mediana o promedio de las ofertas presentadas, lo anterior con fundamento en la fracción XI del artículo 2 de la Ley y 51 de su Reglamento.

Para calcular cuando un precio no es aceptable, la convocante aplicará cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
 - Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
 - En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
 - Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

- b) Cuando se consideren como referencia los precios de las proposiciones presentadas, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas proposiciones se obtendrá de la siguiente manera:
 - Se sumarán todos los precios de las proposiciones que se aceptaron técnicamente.
 - El resultado de la suma señalada en párrafo anterior se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el párrafo anterior, y
 - El promedio será el resultado de la operación del párrafo anterior.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en los incisos a) y b) anteriores, se les sumará el 10%. Cuando algún precio de las proposiciones sea superior al resultado de ésta última operación, éste será considerado como no aceptable.

El cálculo de los precios convenientes únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley y 51 de su Reglamento.

Para calcular cuando un precio es conveniente, la convocante aplicará la siguiente operación:

- a) Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, es decir, que la diferencia entre ellos es relativamente pequeña.
- b) De los precios preponderantes determinados, la convocante obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de que la convocante advierta la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, tomará el promedio de los dos que contengan los precios más bajos.
- c) Al promedio señalado en el inciso anterior se le restará un porcentaje del 40%, mismo que se encuentra fijado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.", y
- d) Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada anteriormente, serán considerados precios convenientes.

Cuando la convocante deseche los precios de las proposiciones por considerar que no son aceptables ni convenientes, no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo anexar al fallo el cálculo correspondiente.

En la evaluación económica se verificará que ésta reúna las condiciones establecidas en la licitación.

35. Criterios de Adjudicación.

Los servicios se adjudicarán al licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas, porque propone el precio más bajo para el Estado y porque garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

36. Documentos que deben presentar los licitantes.

Las personas físicas o morales que participen en la presente licitación deberán presentar la siguiente documentación en idioma español, completa y legible, misma que deberá estar dirigida al Director General del "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V., el C. Doctor Isidoro Pastor Román:



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

Anexo.	Descripción.
Anexo número 1.	Propuesta técnica. Deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que oferta, en concordancia con lo solicitado en la ficha técnica de esta licitación y todo lo que se acuerde en la junta de aclaraciones.
Anexo número 2.	Propuesta económica. Los licitantes deberán presentar su proposición desglosando el Impuesto al Valor Agregado y con dos decimales.
Anexo número 3.	Cumplimiento de la normatividad. Los licitantes deberán presentar: 1.- Documento expedido por autoridad competente en la materia, que indique que cuentan con la autorización para organizarse, operar y funcionar como Institución de Seguros. 2.- Manifiesto de cumplimiento de normatividad aplicable.
Anexo número 4.	Modelo de contrato. No lo presenta el licitante.
Anexo número 5.	Facultades del representante legal. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad sobre los datos asentados y/o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, facultades que serán comprobadas en el acta constitutiva o poder notarial.
Anexo número 6.	Declaración escrita de los artículos 50 y 60 de la Ley. Escrito mediante el cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.
Anexo número 7.	Declaración de integridad. En la que manifieste el licitante bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del AIFA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
Anexo número 8.	Infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos. Escrito para liberar a la convocante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.
Anexo número 9.	Formato de estar enterado y conforme con la aplicación de penalización. Escrito firmado en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, conoce y acepta que, si las pólizas y los servicios no cumplen con las características señaladas en la ficha técnica o no respeta los tiempos indicados para su entrega, se harán efectivas las penas convencionales o deducciones señaladas en la fracción II numeral 9) de esta licitación.
Anexo número 10.	Nacionalidad. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

Anexo número 11.	Estratificación de Empresa. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde determine su estratificación según corresponda, en micro, pequeña, mediana o gran empresa.
Anexo número 12.	NO desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
Anexo número 13.	Escrito de confidencialidad. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que el licitante se obliga a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la convocante le proporcione, garantizando la privacidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado del presente procedimiento.
Anexo número 14.	Conoce y acepta el contenido de la convocatoria. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de que su representada conoce y acepta el contenido de la convocatoria que rige el presente procedimiento.
Anexo número 15.	Domicilio consignado y de correo electrónico. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, del domicilio consignado y dirección del correo electrónico del licitante.
Anexo número 16.	Acreditación de datos bancarios. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, respecto de los datos bancarios del licitante, anexando carátula del estado de cuenta bancario en donde se visualice RFC y razón social, nombre de la institución bancaria, número de cuenta y cuenta CLABE.
Acta constitutiva o Acta de nacimiento.	Acta constitutiva, documento que servirá para acreditar la nacionalidad, constitución, representación y el objeto social del licitante. Dicho documento invariablemente deberá de incluir el documento que acredita estar inscrito en el Registro Público de Comercio. [Solo para licitantes personas morales]. Acta de nacimiento, documento que servirá para acreditar la nacionalidad del licitante. [Solo para licitantes personas físicas].
Modificaciones efectuadas al acta constitutiva.	Modificaciones efectuadas al acta constitutiva, que implique cambio de razón o denominación social, al objeto social y/o vigencia de la sociedad. Dichos documentos invariablemente deberán de incluir el documento que acredita estar inscrito en el Registro Público de Comercio. [Solo para licitantes personas morales].
Poder notarial.	Poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración o para comprometer a su poderdante en la presente licitación y actos derivados de la misma. En caso de representación del licitante persona física, se deberá anexar identificación oficial vigente (credencial de elector por ambos lados, cédula profesional por ambos lados o pasaporte) del representante.
Identificación oficial.	Identificación personal oficial vigente (credencial de elector por ambos lados, cédula profesional por ambos lados o pasaporte) del representante legal o apoderado legal del licitante persona moral o identificación del licitante persona física.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

Alta ante el SAT.	Aviso de alta con actividad empresarial, en la que establezca su actividad preponderante y en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Constancia de Situación Fiscal.	Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión máxima de 30 días naturales previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
Comprobante de domicilio.	Comprobante de domicilio a nombre del licitante, con vigencia no mayor a tres meses, en donde el licitante reciba toda clase de notificaciones. En caso de no encontrarse a nombre del licitante, adjuntar el contrato de arrendamiento, comodato o la evidencia de la relación contractual entre el licitante y la persona física o moral a la que se le emitió el comprobante de domicilio.
Opinión SAT.	Documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en SENTIDO POSITIVO . Dicha opinión deberá tener fecha de emisión máxima de 15 días naturales previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
Opinión IMSS.	Documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social en SENTIDO POSITIVO . Dicha opinión deberá tener fecha de emisión del mismo día del acto de presentación y apertura de proposiciones y como máximo un día hábil anterior a este acto.
Opinión INFONAVIT.	Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), SIN ADEUDOS . Dicha constancia deberá tener fecha de emisión máxima de 30 días naturales previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Sólo podrán participar las personas físicas o morales que no desempeñen empleo, cargo o comisión en el servicio público, que no estén inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo en su proposición, de no hacerlo, será desechada su proposición.
Anexo número 12.

En los documentos solicitados, se evaluará que éstos cumplan con los requisitos tales como el nombre o razón social del licitante, número de procedimiento, la manifestación bajo protesta de decir verdad y que dicha manifestación se apegue a lo solicitado, que no contengan raspaduras ni enmendaduras y que vengan debidamente foliados, que cuente con los permisos correspondientes y cumplan con la normatividad aplicable.

La persona que suscriba la proposición y en su caso la firma del contrato será la que cuente con los documentos notariales que acrediten sus facultades expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de su poderdante, en caso de ser licitante persona moral.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

IV.- PREVISIÓN EN CASO DE DISCREPANCIAS.

En caso de discrepancias entre el contrato y la convocatoria, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaración de las bases.

V.- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria o el contrato que se formalice, serán resueltas por los Tribunales Federales con sede en el Estado de México.

VI.- DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD.

La Secretaría de la Función Pública, conocerá de las instancias de inconformidades que promuevan los licitantes, acorde con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley.

Domicilio de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Dirección electrónica de Compranet: <http://www.compranet.gob.mx>

Elaboró.
La Gerente de Recursos Materiales,
AIFA S.A. de C.V.

C.P. Imabell Jazmín López Santana.

Vo. Bo.
El Subdir. Recursos Materiales,
AIFA S.A. de C.V.

Mtro. Eloy Rodríguez Melchor.



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

VII.- FORMATOS.

En atención al artículo 29 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción II inciso a) de su Reglamento, la **FICHA TÉCNICA** de la presente Licitación, la podrá localizar en el expediente electrónico que se encuentra dentro del *Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios "CompraNet"* en el apartado "ANEXOS", documento que deberá considerar en su totalidad para la presentación de sus proposiciones.

Los siguientes anexos también deberán formar parte de su proposición, por lo que a continuación se indican los formatos con los requisitos mínimos y con los cuales se podrá apoyar para la elaboración de los propios:





LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

ANEXOS

ANEXO NÚMERO UNO.

Doctor Isidoro Pastor Román.
Director General del AIFA.

Proposición técnica.

Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N°. _____
Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales.

Nombre del licitante (Se deberá asentar el nombre del licitante).	Fecha de presentación de la proposición. (Corresponde al acto de presentación y apertura de proposiciones, indicada en el calendario de actividades). _____
R.F.C. _____	Lugar de entrega. A través de CompraNet.

Partida.	Descripción.	Unidad de Medida.	Cantidad.
Única.	Subpartida 1.- "Póliza de Seguro Integral Todo Riesgo Primer Riesgo". Subpartida 2.- "Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, Propietarios y/u Operadores de Aeropuertos".	Servicio.	1
La descripción de la presente proposición se ajusta exactamente a las especificaciones técnicas requeridas por el AIFA, comprometiéndome a los tiempos de entrega, normatividad aplicable y calidad de los servicios ofertados.			

Los licitantes deberán hacer una descripción amplia y detallada de los servicios que ofertan, cubriendo todos los puntos indicados en la ficha técnica, para lo cual deberán incluir sus propias fichas técnicas, fotografías, anexos, etc.

La convocante verificará que la proposición se presente en papel membretado, que la información contenida corresponda a las especificaciones solicitadas en la ficha técnica de la presente convocatoria, que venga firmada autógrafamente, se presente foliada y que cotice el 100% de la partida.

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

ANEXO NÚMERO DOS.

Doctor Isidoro Pastor Román.
Director General del AIFA.

Proposición Económica.

Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N°. _____

Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales.

Partida.	Descripción.	Unidad de Medida.	Cantidad.	Precio Unitario.	Importe.
Única.	Subpartida 1.- “Póliza de Seguro Integral Todo Riesgo Primer Riesgo”.	Servicio.	1		
	Subpartida 2.- “Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, Propietarios y/u Operadores de Aeropuertos”.	Servicio	1		
				Subtotal:	
				I.V.A.	
				Total:	

Los licitantes deberán considerar en su proposición económica todos los gastos implicados para la prestación de los servicios, como lo es el traslado de personal y/o de bienes, insumos, impuestos, derechos, seguros, fianzas, licencias, pago de personal, fletes, equipo, arrendamientos, comisiones, uso de infraestructuras y/o cualquier otro concepto que sea necesario para cumplir con el objeto del mismo.

Me comprometo a mantener fijo el precio ofertado en la presente proposición hasta que termine la relación contractual. *[Se debe asentar la presente leyenda en la proposición económica].*

Nota: Se deberá expresar con letra y con número el importe total de la proposición.

Evaluación: La convocante verificará que la proposición se presente en papel membretado, que la información contenida corresponda a la partida solicitada de la presente convocatoria, que el precio propuesto se encuentre expresado en moneda nacional, que venga firmada autógrafamente, se presente foliada y que cotice el 100% de los servicios.

Lugar y fecha:

[Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.]



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

ANEXO NÚMERO TRES.

Doctor Isidoro Pastor Román.
Director General del AIFA.

[Nombre del representante legal o apoderado], manifiesto bajo protesta de decir verdad y de conformidad con los artículos 11, 12, 13, 14, 25, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, mi representada cuenta con autorización para organizarse, operar y funcionar como Institución de Seguros (se anexa documento vigente), asimismo, para el cumplimiento de las obligaciones que se generen con motivo de la presente licitación, emisión de pólizas de seguro, así como para el trámite de las indemnizaciones correspondientes por la ocurrencia de algún siniestro, se respetarán los tiempos, plazos y los procedimientos establecidos y se estará a lo preceptuado por los siguientes ordenamientos legales, así como las instancias protectoras y defensoras de los derechos e intereses de los usuarios de productos y servicios financieros:

- Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- Ley Sobre el Contrato de Seguro.
- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS).

Lugar y fecha:

[Nombre y firma, firma del representante legal.]



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

ANEXO NÚMERO CUATRO.

El modelo del contrato es sólo para información de los licitantes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 fracción XVI de la Ley, el contenido del mismo puede tener variaciones. NO DEBERÁN PRESENTARLO EN SUS PROPOSICIONES.

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA “AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL AIFA”, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO ORLANDO DE JESÚS VÁZQUEZ OSALDE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, “_____”, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA/EL CIUDADAN@ _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE LA CITADA EMPRESA, Y EN CASO DE QUE “EL AIFA” Y “EL PROVEEDOR” ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL AIFA” declara que:

I.1 El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha tres de diciembre de dos mil veinte, autorizó a la Secretaría de la Defensa Nacional y al Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, la constitución de “EL AIFA”, mediante resolución emitida por el Ciudadano Carlos Romero Aranda, Procurador Fiscal de la Federación, en suplencia por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, de los Subsecretarios de Hacienda y Crédito Público, de Ingresos, de Egresos y de la Oficial Mayor de dicha Secretaría de Estado, en términos del artículo 105 párrafo primero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.2 Mediante instrumento notarial número 3882 (tres mil ochocientos ochenta y dos), volumen número 120 (ciento veinte), de fecha doce de enero del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe de la Licenciada Claudia Gabriela Francóz Gárate, Notario Público número 153 (ciento cincuenta y tres) del Estado de México, asimismo, se constituyó esta paraestatal con el número de registro 202100028156, inscrito el dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

I.3 “EL AIFA” cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, de conformidad con los artículos 90 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafo tercero, 3 fracción II, 46 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 11 y 28 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

I.4 Su objeto social es entre otros:

A. Llevar a cabo todas las acciones necesarias para administrar, operar, explotar y construir el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles prestando servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, por sí o por conducto de diversas figuras jurídicas de derecho público; así como para obtener, bajo cualquier título,



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

concesiones, permisos, licencias, autorizaciones y en general, ejecutar todos los actos necesarios para llevar a cabo su objeto social, de conformidad con sus estatutos sociales y demás disposiciones aplicables.

B. Realizar todas las acciones, estudios, proyectos, construcciones, adquisiciones, obras complementarias, sociales y de desarrollo inmobiliario que sean necesarias para la construcción del aeropuerto, o para el desarrollo regional incluyendo todas aquellas actividades relacionadas con la adquisición de bienes por cualquier título, propiedad privada o cualquier modalidad de tenencia de la tierra.

C. Solicitar y obtener bajo cualquier título, concesiones, permisos, licencias y autorizaciones para llevar a cabo su objeto social, incluyendo las referidas en la Ley de Aviación Civil, Ley de Aeropuertos, la Ley General de Bienes Nacionales y ejercer los derechos derivados de ellos.

D. Recibir y prestar de otras entidades mexicanas o extranjeras, sociedades o personas físicas, servicios que puedan ser requeridos para llevar a cabo su objeto social, incluyendo sin limitación, servicios de consultoría técnica en las áreas industrial, administrativa, contable, de mercadotecnia o financiera relacionada con la administración, operación, construcción o explotación de aeropuertos y proyectos afines.

E. Emitir y suscribir todo tipo de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía real.

F. En general, llevar a cabo y ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo su objeto social.

I.5 La administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración con diversas potestades para llevar a cabo su objeto social, entre las cuales se encuentra un poder para actos de administración de acuerdo con las disposiciones del artículo 2554 párrafo segundo del Código Civil Federal y las disposiciones correlativas de los códigos civiles de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México para llevar a cabo su objeto social.

I.6 De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción I y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las fracciones VIII inciso "A", subinciso "a" y XIII inciso "F" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL AIFA", suscribe el presente contrato el Licenciado Orlando de Jesús Vázquez Osalde, en su calidad de Director de Administración de "EL AIFA", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.7 Bajo protesta de decir verdad, el Licenciado Orlando de Jesús Vázquez Osalde, con R.F.C. VAOO760825241, manifiesta que cuenta con facultades legales amplias y suficientes para suscribir el presente contrato, y que, a la fecha, dichas facultades no le han sido restringidas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.8 De conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracciones II y III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numeral 1, concepto número tres del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral XIII inciso "C" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL AIFA", suscribe el presente instrumento contractual, la/el _____, Gerente de _____ "EL AIFA", con R.F.C. _____, servidor público designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

las obligaciones que deriven del objeto del presente instrumento contractual, por lo que está facultado para administrar el cumplimiento del mismo, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente instrumento.

I.9 De conformidad con lo señalado en la fracción XIII inciso “B” de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “EL AIFA”, suscribe el presente instrumento contractual el Maestro Eleazar Ramírez Espíndola, Director Jurídico y Apoderado Legal de “EL AIFA”, con R.F.C. RAEE650823KZ4, servidor público quien tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento contractual, según consta en la Escritura Pública No. 32,571 de fecha trece de marzo de dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Joel Huitrón Bravo, Notario Público No. 147 del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Estado de México, en el Folio Mercantil No. 2021009005. El mencionado servidor público, podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar un convenio modificatorio.

I.10 La adjudicación del presente instrumento contractual se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número LA-07-HZI-007HZI999-N-XXX-2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 3 fracción V, 24, 25 párrafo primero, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81 y 82 de su Reglamento.

I.11 En cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para cubrir el importe del objeto del presente instrumento contractual, se cuenta con los recursos presupuestales suficientes en la partida 34501 [Seguro de Bienes Patrimoniales], bajo la suficiencia presupuestaria número 0023 de fecha 19 de noviembre de 2024, la cual fue emitida por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Entidad.

I.12 Al tratarse de una contratación cuya vigencia inicia en el ejercicio fiscal siguiente del que se formaliza, en términos del artículo 25 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó la contratación previa a la ejecución del presupuesto, con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.13 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: AIF2101127VA.

I.14 Tiene establecido su domicilio en Circuito Exterior Mexiquense, Kilómetro 33 (treinta y tres), Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640 (cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento contractual.

I.15 Se realizó una búsqueda de la persona moral/física _____ en el Registro Único de Proveedores y Contratistas “RUPC” de la plataforma electrónica del sistema CompraNet, advirtiéndose que “EL PROVEEDOR” se encuentra habilitado con fecha de registro _____ con un grado de cumplimiento de _____, así como un número de _____ contratos evaluados bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; además de la documentación presentada en el acto de apertura de proposiciones, se desprende que cuenta



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

con los recursos técnicos, económicos, legales y financieros necesarios para comprometerse con el presente instrumento contractual, así mismo su actividad comercial está relacionada con el objeto de este.

SI ES PERSONA FÍSICA

“EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Es una persona física con actividad empresarial y profesional, de nacionalidad _____, lo que acredita con el acta de nacimiento número _____ expedida por la oficialía _____ con fecha de registro _____ en el Municipio/Delegación _____ del Estado de _____.

SI ES PERSONA MORAL

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II.1 _____, es una persona moral legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes mexicanas, cuyo objeto social es entre otros _____, acreditando su personalidad jurídica en la escritura pública número _____ de fecha _____, protocolizada ante la fe de _____, Notario Público número _____ de la Ciudad de _____, Estado de _____, testimonio inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de _____ el día _____, con el Folio Mercantil Electrónico _____ y Número de Control Interno _____.

II.2 El C. _____, en su carácter de Apoderado Legal / Representante Legal / Administrador Único / Presidente del Consejo de Administración, declara bajo protesta de decir verdad contar con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento contractual, por lo que cuenta con poder amplio, cumplido y bastante para obligar a su representada, según lo acredita mediante la póliza/escritura pública número _____, de fecha _____, protocolizada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____ de la Ciudad de _____, Estado de _____, por lo que manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas, legales, administrativas, económicas, operativas, organizacionales y contar con todos aquellos elementos necesarios para obligarse y prestar los servicios objeto del presente contrato, asimismo manifiesta contar con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias, de conformidad con la legislación aplicable para hacer uso de los bienes y técnicas de que se vale para la prestación de los servicios.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que los socios o accionistas no desempeñan / no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran / encuentra inhabilitado(s) para ello, o a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 50 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 fracción I de su Reglamento.

II.5 Mediante escrito bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y acepta que, en caso de encontrarse en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho, por estar en contravención con el contenido del artículo 15 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa resolución de la autoridad competente.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y no se encuentra dentro de los supuestos contenidos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto la constancia expedida por el Servicio de Administración Tributaria, en la que se emite la opinión favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, misma que se encuentra vigente y obra en el expediente respectivo; lo anterior, de conformidad con lo establecido en las reglas 2.1.24. y 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para dos mil veinticuatro.

II.7 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, lo cual acredita entregando en este acto la Constancia de Opinión de Cumplimiento de Seguridad Social con opinión positiva, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme lo dispone la regla primera del ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, relativo a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social. La constancia entregada se encuentra vigente y obra en su expediente respectivo.

II.8 Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en materia de cumplimiento de obligaciones patronales, lo cual acredita entregando en este acto la Constancia de Situación Fiscal Positiva en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, misma que se encuentra sin créditos fiscales, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de junio de dos mil diecisiete. La constancia entregada se encuentra vigente y obra en su expediente respectivo.

II.9 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar, le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.10 Está de acuerdo en proporcionar la información y/o documentación relacionada con el presente contrato que se le requiera, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen los Órganos Fiscalizadores internos o externos, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11 Conoce el contenido, alcance y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para la contratación de bienes y servicios para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la aplicación de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, la facultad que tiene "El AIFA" para rescindir administrativamente el contrato, las sanciones del orden civil y/o administrativo a que se hará acreedor en caso de incumplimiento.

II.12 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes:



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

II.13 Tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento contractual.

Acepta que mientras no notifique por escrito su cambio de domicilio, se tendrá el señalado en las presentes declaraciones y los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en dicho lugar surtirán sus efectos, de acuerdo con lo indicado en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 En la formalización del presente instrumento contractual han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, aceptando todo su contenido.

III.2 La proposición de “EL PROVEEDOR”, la convocatoria, lo establecido en la junta de aclaraciones y este contrato con sus cláusulas y la ficha técnica, constituyen el único acuerdo entre “LAS PARTES” relacionado con el objeto de este y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o por escrito, pactada con anterioridad a esta fecha.

III.3 Que es su voluntad celebrar el presente instrumento contractual y sujetarse a sus términos y condiciones, que gozan de plena capacidad para contratar y no tienen impedimento legal alguno para ello, para lo cual, se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL AIFA” la prestación del servicio, cuyo objeto es el **Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales**, que en adelante y para efectos del presente instrumento contractual se denominará como “los servicios”, mismos que serán realizados en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, ficha técnica y en la junta de aclaraciones, ejecutándolos con los recursos humanos, financieros, materiales, infraestructura y el equipo suficiente para el debido cumplimiento del presente instrumento contractual.

Los siguientes anexos forman parte integrante del presente instrumento contractual, por lo que deberán ser considerados por “EL PROVEEDOR” en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Ficha técnica
2. Póliza de Seguro Integral Todo Riesgo, Primer Riesgo.
3. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, Propietarios y/u Operadores de Aeropuertos.

Las cantidades, especificaciones y características de los servicios están establecidas en el presente contrato, así como las garantías y compromisos que adquiere “EL PROVEEDOR” con la formalización del presente instrumento contractual.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” convienen que el presupuesto a ejercer por los servicios objeto del presente contrato, incluye la remuneración por todos los gastos directos e indirectos que origine el presente contrato, la utilidad y en su caso, el costo de obligaciones adicionales, mismo que será como sigue:

Subtotal.	I.V.A.	Total con I.V.A.
\$ XX'XXX,XXX.00	\$ X'XXX,XXX.00	\$ XX'XXX,XXX.00
{ _____ pesos 00/100 M.N.}	{ _____ pesos 00/100 M.N.}	{ _____ pesos 00/100 M.N.}

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Partida.	Descripción.	Unidad de Medida.	Cantidad.	Precio Unitario sin I.V.A.
Única.	Subpartida 1.- “Póliza de Seguro Integral Todo Riesgo Primer Riesgo”.	Servicio.	1	
	Subpartida 2.- “Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, Propietarios y/u Operadores de Aeropuertos”.	Servicio	1	

El importe indicado incluye los recursos humanos, materiales, infraestructura, así como todos los gastos que “EL PROVEEDOR” tenga que realizar por traslado, insumos, impuestos, derechos, seguros, fianzas, licencias, fletes, equipos, arrendamientos, comisiones y/o cualquier otro concepto que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato, en el lugar y en las condiciones que indique “EL AIFA”.

Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe es considerado fijo, definitivo y en moneda nacional [pesos mexicanos] hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato. “EL AIFA” no aceptará incrementos por variaciones que surjan en el mercado nacional o internacional.

TERCERA. - ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL AIFA” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL AIFA” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en una sola exhibición, un vez que las pólizas sean entregadas a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica, que forma parte integrante de este contrato, lo anterior con fundamento en los artículos 45 fracciones XIII y XIV y 51 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

“EL AIFA” realizará los pagos a “EL PROVEEDOR” en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica debidamente legalizada, sin errores y a entera satisfacción de “EL AIFA”, a través de la Subdirección de Recursos Financieros y con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato; lo anterior mediante transferencia electrónica del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, misma que desglosará las subpartidas, descripción que deberá coincidir con lo descrito en el presente instrumento contractual, precio unitario, unidad de medida, cantidad y subtotal; se verificará su autenticidad, que no existan aclaraciones al importe, se acompañe con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia.

“EL PROVEEDOR” deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y a los términos de facturación que proporcione “EL AIFA”, siendo los siguientes:

Nombre: Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.

Domicilio: Circuito Exterior Mexiquense, Kilómetro 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.

R.F.C.: AIF2101127VA

Número de contrato: AIFA-C-XXX-XXX-XXX-XXX/20XX

Descripción de los servicios.

Costo unitario, cantidad, unidad de medida, importe antes de impuestos, impuestos y retenciones (en su caso) desglosados e importe total en número y letra.

Correo: subdir.rfinancieros@aifa.aero

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores o deficiencias, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; hasta que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y aceptados, no se computará para efectos del plazo de 20 (veinte) días naturales previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento.

La recepción, revisión y aceptación de las facturas se realizará en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas en la ventanilla de la Subdirección de Recursos Financieros, ubicada en Circuito Exterior Mexiquense, Kilómetro 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640 (cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta), o en el lugar que se indique, o al correo electrónico: subdir.rfinancieros@aifa.aero.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual “EL PROVEEDOR” proporciona la información y documentación para efectos del pago como sigue:

Datos Bancarios.	
Beneficiario.	
Cuenta CLABE.	
Número de Cuenta.	
Banco.	
Sucursal.	

El pago a “EL PROVEEDOR” por la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que éste deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En el supuesto de que se apliquen deducciones a “EL PROVEEDOR” por un cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios, éstas se deducirán de la(s) factura(s) en trámite de pago y de manera proporcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

Para el caso que se presenten pagos en exceso que haya recibido “EL PROVEEDOR”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso en términos del artículo 51 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo segundo del mismo ordenamiento, calculados sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL AIFA”.

QUINTA. – LUGAR, PLAZOS/TIEMPO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La entrega de las pólizas, carta cobertura y la ejecución de todos los servicios se realizará conforme a los plazos/tiempos, lugar y condiciones por parte de “EL PROVEEDOR” conforme a las especificaciones de “EL AIFA”, las cuales fueron previstas por el área requirente y se encuentran establecidas en la ficha técnica, que forma parte del presente instrumento contractual.

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento contractual inicia su vigencia a partir de las 00:00 horas del día primero de enero de dos mil veinticinco hasta las 24:00 horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

SÉPTIMA. – MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL AIFA” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% [veinte por ciento] del presupuesto total establecido originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

prevalezcan las condiciones establecidas originalmente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

Con fundamento en el artículo 91 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL AIFA" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" incrementar la cantidad de los servicios contratados para que se presten dentro del plazo originalmente pactado o si "EL AIFA" lo considera conveniente, ampliar la vigencia del presente instrumento contractual.

Para el caso de los párrafos segundo y tercero de dicho artículo, "EL AIFA" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR". La modificación del plazo pactado y en su caso de su vigencia, sólo procederá por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL AIFA", debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES". Para la modificación mencionada en este párrafo, no procederá aplicar a "EL PROVEEDOR" penas convencionales por atraso en los servicios.

Con fundamento en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que "EL AIFA" requiera dar continuidad a los servicios que concluyen en el presente ejercicio fiscal, procederá a realizar un convenio modificatorio, si éstos resultan indispensables para no interrumpir la operación regular de "EL AIFA", razón por la cual el precio unitario deberá ser igual al originalmente pactado y prevalecerá las condiciones establecidas originalmente.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito y deberá suscribirse por el servidor público de "EL AIFA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"EL AIFA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a aumento de precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

"LAS PARTES" acuerdan que se podrán otorgar prórrogas a la fecha o plazo para la prestación de los servicios únicamente por caso fortuito, fuerza mayor o por causas imputables a "EL AIFA", debiendo celebrar el convenio modificatorio correspondiente previa solicitud de "EL PROVEEDOR" por escrito y previo al vencimiento del contrato, adjuntando la documentación que justifique los supuestos mencionados, a efecto de que "EL AIFA" determine su procedencia.

Se entiende por caso fortuito y fuerza mayor como causas eximentes del cumplimiento de una obligación refiriéndose el primero a la presentación de un suceso inesperado, sorpresivo, que se produce casual o inopinadamente o que hubiere sido muy difícil de prever en la medida que no cuenta con experiencias previas o consistentes de la probabilidad o riesgo de que ocurra un siniestro y la fuerza mayor se traduce en la ocurrencia de un suceso inevitable aunque previsible o relativamente previsible, como un huracán o un terremoto de carácter extraordinario.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

Se estima importante mencionar el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contenido en el Semanario Judicial de la Federación, Volumen 121-126, Séptima Parte, página 81 que en su parte relativa establece: Se trata de sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al obligado, lo afectan en su esfera jurídica, impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente por culpa, y cuya afectación no puede evitar con los instrumentos de que normalmente se disponga en el medio social en el que se desenvuelve, ya para prevenir el acontecimiento o para oponerse a él y resistirlo.

OCTAVA. – GARANTÍAS.

Con fundamento en los artículos 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"**, no se encuentra obligado a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento del presente instrumento contractual.

NOVENA. – CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

La emisión de pólizas de seguro, así como para el trámite de indemnizaciones correspondientes por la ocurrencia de algún siniestro, se estará a lo preceptuado por los siguientes ordenamientos legales, así como las instancias protectoras y defensoras de los derechos e intereses de los usuarios de productos y servicios financieros:

- Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- Ley sobre el Contrato de Seguro.
- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS).

DÉCIMA. – OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

A. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su ficha técnica.

B. Asumir la responsabilidad de los daños y/o perjuicios hasta por la totalidad de los mismos que cause a los bienes de "EI AIFA" o a terceros, cuando con motivo del cumplimiento de sus obligaciones tenga acceso a las instalaciones. La reparación de los daños será cubierta por "EL PROVEEDOR" en un lapso no mayor de 10 (diez) días naturales siguientes al incidente.

C. Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control Específico, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D. "EL PROVEEDOR" se obliga a sujetarse a todas y cada una de las medidas de control y seguridad que rigen dentro de las instalaciones de "EI AIFA" para su acceso, circulación, permanencia y salida.

E. "EI PROVEEDOR" durante la vigencia de este contrato, e incluso después de su terminación, indemnizará a "EI AIFA" por cualquier daño o perjuicio que resulte o se derive de un acto ilícito o por negligencia de su parte, o de los trabajadores que designe para el cumplimiento de sus obligaciones, así como de las acciones, juicios, demandas y reclamaciones que se originen como resultado de dichos actos.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

F. Cumplir con todas aquellas especificaciones técnicas, de calidad, legales, administrativas y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su ficha técnica.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "EL AIFA".

A. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.

B. Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 octavo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo señalado en el párrafo XIII inciso "C" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL AIFA", fungirá como responsable de dar seguimiento, administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento contractual y de las obligaciones adquiridas por "EL PROVEEDOR", la/el _____, Gerente de _____ de "EL AIFA" o la persona que lo sustituya.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL AIFA", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y su ficha técnica, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL AIFA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL AIFA", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y su ficha técnica sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que proceda y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

Los servicios estarán sujetos a inspección y verificación de "EL AIFA", con la finalidad de que se cumplan los requerimientos solicitados, debiendo "EL PROVEEDOR" otorgar las facilidades necesarias para que se efectúen.

DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES.

"EL AIFA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su ficha técnica, las cuales se calcularán por un 0.2 % [cero punto dos por ciento] diario sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, sobre el valor de las pólizas entregadas de forma parcial o deficiente. Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deducción a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de “EL AIFA”. En caso de negativa se procederá a realizar la rescisión administrativa del mismo.

El cálculo de las deducciones las realizará el administrador del contrato de “EL AIFA” y la notificación de éstas, será realizada por escrito o a través de correo electrónico por el área contratante de “EL AIFA”; la notificación se llevará a cabo dentro de los 3 (tres) días posteriores al cumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas establecidas para la entrega de las pólizas y/o carta cobertura, “EL AIFA” por conducto del administrador del contrato, aplicará la pena convencional equivalente al **0.2 % (cero punto dos por ciento)** por cada día natural de atraso sobre el valor del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en los artículos 45 fracción XIX y 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento y la fracción XXXVI inciso “A”, subinciso “b” de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “EL AIFA”. La aplicación de las penas convencionales ocurrirá en los siguientes casos:

- Carta cobertura a partir de emitido el fallo. Tiempo máximo de entrega: 1 día hábil después de comunicado el fallo.
- Emisión y entrega de pólizas (materia del procedimiento). Tiempo máximo de entrega: A más tardar el día 10 de enero de 2025.

El administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional y el área contratante notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 (tres) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios a “EL PROVEEDOR” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que éste deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El pago de las penas convencionales podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de “EL AIFA”; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las penas convencionales deberán cubrirse en un plazo que no exceda de 15 (quince) días naturales a aquél en que tenga conocimiento “EL PROVEEDOR”, en las instalaciones de “EL AIFA”, de conformidad con lo señalado en el artículo 47 párrafo segundo de la Ley de Tesorería de la Federación.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de “El AIFA”, en cumplimiento de lo señalado en el último párrafo del artículo 96 último párrafo del Reglamento de la citada Ley.

El importe de las penas convencionales no podrá exceder el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a tramitar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos que conforme a otras disposiciones es necesario para el cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento contractual y su ficha técnica.

“EL PROVEEDOR” se obliga a presentar documento vigente y expedido por autoridad competente en la materia, que indique que cuentan con la autorización para organizarse, operar y funcionar como Institución de Seguros

DÉCIMA SEXTA. – INTEGRIDAD, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y A LAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que, durante la ejecución del contrato, sus socios, asociados, directivos o empleados por sí o por interpósita persona:

- A. Se abstengan de solicitar o promover la indebida contratación o el indebido otorgamiento de los servicios objeto del presente contrato.
- B. Se abstengan de promover ante las personas que detenten en calidad de servidores públicos, la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con el presente instrumento contractual.
- C. Se abstengan de ofrecer, prometer o dar dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del contrato.

“LAS PARTES” acuerdan que durante la vigencia del contrato se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencias y el uso indebido de atribuciones y facultades:

- A. Vigilar que los empleados que intervengan en la administración del contrato actúen con honestidad.
- B. Abstenerse de ofrecer, prometer, dar o aceptar, por sí o por interpósita persona, una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos que intervengan en la administración del presente contrato.

Será causa de rescisión del presente contrato, que “EL PROVEEDOR” por sí o por interpósita persona, incurra en las conductas tipificadas como delito de uso indebido de atribuciones y facultades, tráfico de influencias o cohecho en los términos establecidos en los artículos 217 fracción II y 222 fracción II del Código Penal Federal o sus equivalentes en los Códigos Penales de las Entidades Federativas; así como el uso indebido de recursos públicos o contratación indebida de ex servidores públicos.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

"LAS PARTES" declaran que, durante el procedimiento de contratación y para la celebración del presente instrumento contractual ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado gratificación alguna, comprometiéndose a actuar con honestidad durante la vigencia del mismo, aceptando expresamente que, la violación a estas declaraciones o a lo estipulado en la Ley General del Sistema de Anticorrupción y/o la Ley General de Responsabilidades Administrativas implica un incumplimiento sustancial del presente instrumento contractual y por consecuencia, puede ocasionar la rescisión del mismo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que, durante la vigencia del contrato, se abstendrá de celebrar acuerdos por sí, entre sí, a través de interpósita persona o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto:

- A. Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de los servicios.
- B. Restringir o limitar la contratación de los servicios.
- C. Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental.
- D. Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los incisos anteriores.

"EL PROVEEDOR" se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, de conformidad con lo señalado en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del contrato, que "EL PROVEEDOR" por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como:

- A. Delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 Bis del Código Penal Federal.
- B. Prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Conductas anticompetitivas, prácticas monopólicas absolutas o relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica. Para la actualización de la causal de rescisión del contrato, será necesario que la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

DÉCIMA SÉPTIMA. – TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar a su personal y a los bienes e insumos necesarios para la prestación de los servicios, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones que le indique "EL AIFA".

DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos federales, estatales y/o municipales, así como los derechos y gastos que procedan con motivo de la firma del presente contrato y de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a "EL AIFA".



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

“EL AIFA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento y conformidad previa y por escrito de “EL AIFA”.

VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será el único responsable de cualquier infracción a la Ley de la Propiedad Industrial o a la Ley Federal del Derecho de Autor en relación con los servicios a ejecutar; en caso de infringir patentes, marcas, derechos de autor o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL AIFA” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL AIFA”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL AIFA” de cualquier controversia, reclamación o responsabilidad frente a terceros, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, dejándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL AIFA” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar, dentro de los tres días hábiles posteriores a que lo haga de su conocimiento, los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener en absoluta y estricta confidencialidad toda la información que se genere e intercambie, ya sea técnica, administrativa y/o de cualquier otra índole que con motivo de la celebración del presente contrato tenga conocimiento, así como la documentación que le entregue “EL AIFA”, los datos de los servidores públicos, de las instalaciones, actividades u operaciones de “EL AIFA”, para el cumplimiento de sus obligaciones y no podrá hacerla del dominio público, salvo que haya un mandato judicial, una resolución administrativa o “EL AIFA” lo autorice por escrito, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Toda información entre “LAS PARTES” es de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

La prohibición se hace extensiva a la reproducción en cualquier medio de la información a la que tenga acceso sobre los procedimientos, sistemas de organización, programas informáticos o cualquier otro tipo de información interna, salvo



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

que tal información sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente instrumento contractual.

En caso de incumplimiento, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del mismo, ya sea de su parte o de sus empleados, por lo que responderá por los daños y/o perjuicios que ocasione a "EL AIFA".

"EL PROVEEDOR" en ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre de "EL AIFA", ni tampoco sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

La obligación de confidencialidad asumida por "EL PROVEEDOR" en el presente contrato, subsistirá durante la vigencia del instrumento contractual de manera ininterrumpida y permanentemente con toda su fuerza aún después de concluida su vigencia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción II de su Reglamento, "EL AIFA" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, todo o parte de la prestación de los servicios, sin que ello implique su terminación definitiva, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR" aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento. En este supuesto, "EL AIFA" notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" en el domicilio señalado, indicándole las causas de suspensión; dicho aviso surtirá sus efectos al día hábil siguiente a su notificación.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, lo que hará saber "EL AIFA" a "EL PROVEEDOR" en los mismos términos de la suspensión, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a que haya desaparecido la causa de esta. Si "EL AIFA" así lo determina y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL AIFA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL AIFA", cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la instancia administrativa correspondiente.

Cuando "EL AIFA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas justificadas que dieron origen a la terminación anticipada. "EL AIFA" pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios que hubieran sido efectivamente prestados a la fecha de la terminación anticipada, así como los gastos no recuperables en que haya



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. – RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AIFA" con fundamento en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, así como la fracción XVI inciso "B" de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL AIFA", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato a solicitud del área requirente, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia.

"EL AIFA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa si "EL PROVEEDOR" se ubica de manera enunciativa, mas no limitativa, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- A. La contravención a la forma, plazo y/o términos de las obligaciones pactadas y establecidas en el presente contrato para la prestación de los servicios, sin perjuicio de las sanciones del orden civil, penal y/o administrativo que las Leyes Federales aplicables establezcan.
- B. Si no realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente instrumento contractual y su ficha técnica.
- C. Si no otorga las facilidades necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este contrato.
- D. Si transfiere todo o en parte los derechos y/o las obligaciones que deriven del presente contrato, a un tercero ajeno a la relación contractual.
- E. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL AIFA".
- F. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- G. Si subcontrata las obligaciones adquiridas con la formalización del presente contrato.
- H. Si divulga, transfiere o utiliza con fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico, la información que "EL AIFA" le entregue o haga de su conocimiento en forma verbal o por escrito, sin contar con la autorización de "EL AIFA" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
- I. Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato.
- J. Si incurre en violación en materia de patentes, marcas, propiedad industrial o derechos de autor, ya sea nacional o internacional.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

K. Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

L. Si es sujeto de algún procedimiento judicial para ser declarado en concurso mercantil, quiebra, suspensión de pagos o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

M. Si se comprueba la falsedad o alteración de alguna manifestación, información y/o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.

N. Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de "EL AIFA".

O. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones distintas a las anteriores y que se estipulen en el presente contrato y su ficha técnica o de las Leyes y Reglamentos aplicables.

El procedimiento de rescisión del contrato iniciará a partir de que "EL AIFA" le comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado, "EL AIFA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Con fundamento en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando se rescinda el contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos efectuados por concepto del objeto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con sus obligaciones, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL AIFA" de que continúa vigente la necesidad de los servicios objeto del presente contrato, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL AIFA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"EL AIFA" podrá determinar no dar por rescindido el presente instrumento contractual, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, en este caso, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, independientemente de las sanciones a que se hará acreedor. En este supuesto, "EL AIFA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL AIFA" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL AIFA" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Previamente al inicio de la rescisión del contrato y en cualquier momento, "LAS PARTES" podrán recurrir al procedimiento de solución de controversias establecido en los artículos 80 al 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ante la Secretaría de la Función Pública.

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta en forma total y exclusiva ser el único patrón de todas y cada una de las personas que laboren bajo sus órdenes y/o que intervienen en la prestación de los servicios para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este contrato o aquellas que contrate para la atención de los asuntos administrativos del mismo, deslindando de toda responsabilidad a "EL AIFA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, por lo que será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral, civil, penal, fiscal, del trabajo y/o de seguridad social. A "EL AIFA" en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario. Para cualquier caso no previsto y respecto de los trabajadores de, "EL PROVEEDOR", éste exime expresamente a "EL AIFA" de cualquier responsabilidad de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente instrumento contractual.

"LAS PARTES" expresamente convienen que cuando "EL PROVEEDOR" se apoye en personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, dependerá exclusivamente de este, sin que se establezca ningún vínculo con "EL AIFA", quedando a cargo de "EL PROVEEDOR" todas las responsabilidades provenientes de su utilización, por lo que se obliga a mantener en paz y a salvo a "EL AIFA" de cualquier reclamación de carácter laboral o de cualquier otra índole en relación con los servicios materia del presente contrato; asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir cualquier erogación que "EL AIFA" tuviere que efectuar por estos conceptos dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a que este lo haga de su conocimiento.

Los gastos médicos y seguros de vida de la totalidad de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución de las actividades que realice "EL PROVEEDOR", desplazamiento a los sitios y regreso de los mismos, así como los gastos que se originen, quedan bajo su responsabilidad, por lo que debe reconocerlos y aceptarlos en virtud de ser patrón de todas y cada una de las personas que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, liberando a "EL AIFA" de cualquier responsabilidad laboral.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL AIFA" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL AIFA", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. – DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre el presente instrumento contractual y la convocatoria a la licitación pública y la junta de aclaración de las bases y el modelo del contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública y la junta de aclaración de las bases respectivas, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento contractual, es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que llegare a presentarse por cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta por “LAS PARTES” de común acuerdo; de subsistir las desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con los diversos del 126 al 136 de su Reglamento.

De no llegar a un acuerdo, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, en los términos que establece la cláusula trigésima del presente instrumento contractual.

VIGÉSIMA OCTAVA. – NOTIFICACIONES.

Con el fin de establecer la forma de reportar y recibir notificaciones sobre el presente instrumento contractual, los servicios, trámites, avisos y comunicaciones en general, así como cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia, queda aceptado que cualquier comunicación entre “LAS PARTES” será considerada como entregada si se envía por escrito, es remitida por telegrama, correo aéreo certificado, correo electrónico o cualquier otro medio electrónico, así como los acuses de recibo a los siguientes domicilios al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal:

Por “**EI AIFA**”:
 Director de Administración.
 El Lic. Orlando de Jesús Vázquez Osalde.
Domicilio: Circuito Exterior Mexiquense Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.
Teléfono: 55 57989800
Correo electrónico: ovazquez@aiifa.aero
R.F.C.: AIF2101127VA

Por “**EL PROVEEDOR**”:
Domicilio: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
R.F.C.: _____

VIGÉSIMA NOVENA. – LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y su ficha técnica que forma parte integral del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

En lo no previsto por los citados ordenamientos legales, serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" infrinja las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL AIFA" notificará dicha situación a la Secretaría de la Función Pública, por lo que "EL PROVEEDOR" podrá ser sancionado por esta, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), de conformidad con lo señalado en el artículo 59 de la citada Ley.

TRIGÉSIMA. – JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para los efectos de interpretación, resolución de los conflictos, cumplimiento, ejecución, lo no previsto y en general, cualquier acto que derive de este contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes en el Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios actuales o futuros.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Leído, revisado y aprobado el presente instrumento contractual por "LAS PARTES" en todas y cada una de sus estipulaciones, lo ratifican y firman electrónicamente, en las fechas especificadas en cada firma electrónica, como prueba de su pleno y total consentimiento, conformidad, consecuencias, valor y alcance legal para todos los efectos legales correspondientes.

POR:
"EL AIFA."

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Orlando de Jesús Vázquez Osalde.	Representante del AIFA y Director de Administración.	VAOO760825241
	Administrador del Contrato y Gerente de	-----
Mtro. Eleazar Ramírez Espíndola.	Director Jurídico y Apoderado Legal.	RAEE650823KZ4

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
-----	-----



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

ANEXO NÚMERO CINCO.

Doctor Isidoro Pastor Román.
Director General del AIFA.

PERSONA FÍSICA.

[Nombre de la persona física], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y que la documentación que envío con la proposición es verídica y fidedigna, autorizando al AIFA a confirmar mis datos en cualquier momento. Asimismo, me comprometo a presentarme de forma personalísima para tratar cualquier asunto relacionado con el contrato que se llegase a formalizar con el AIFA y no a través de un tercero.

PERSONA MORAL.

[Nombre del representante legal o apoderado], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada y suscribir esta proposición en el procedimiento [Número del presente procedimiento] a nombre y representación de: [nombre de la empresa], autorizando al AIFA a confirmar mis datos en cualquier momento. Asimismo, me comprometo a presentarme de forma personalísima para tratar cualquier asunto relacionado con el contrato que llegase a formalizar mi representada con el AIFA y no a través de un tercero.

Registro Federal de Contribuyentes.		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Teléfono celular del representante legal:		
Correo electrónico del representante legal:		
ADICIONAL PARA PERSONA MORAL:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y localidad del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
No. del folio mercantil, foja, volumen, libro y fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Relación de socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
1.-		
2.-		
3.-		
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y localidad del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		

Lugar y fecha:

[Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.]

Los datos serán comprobados en la escritura y en el poder notarial.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

ANEXO NÚMERO SEIS.

Doctor Isidoro Pastor Román.
Director General del AIFA.

PERSONA FÍSICA.

[Nombre de la persona física], bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

No me encuentro en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y estoy enterado de que en caso de no ser cierta la afirmación anterior, será causal de desechamiento de mi proposición o la no celebración de la firma del contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado, sin ninguna responsabilidad para el AIFA; así como de las penas de carácter civil, penal y/o administrativas a que me haré acreedor por presentar información apócrifa.

Asimismo, manifiesto que no me encuentro inhabilitado y no tengo adeudos por multas impuestas por la Secretaría de la Función Pública, ni desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior en atención a la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

PERSONA MORAL.

[Nombre del representante legal o apoderado] , representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, [nombre del notario], con residencia en [localidad y estado de la notaría], manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Ninguno de los socios, directivos, empleados ni el que suscribe, se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; estoy enterado de que en caso de no ser cierta la afirmación anterior, será causal de desechamiento de mi proposición o la no celebración de la firma del contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado, sin ninguna responsabilidad para el AIFA; así como de las penas de carácter civil, penal y/o administrativo a que me haré acreedor por presentar información apócrifa.

Asimismo, manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos por multas impuestas por la Secretaría de la Función Pública, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni los socios o accionistas: [nombre de los socios o accionistas] , lo anterior en atención a la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lugar y fecha:

[Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.]



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

ANEXO NÚMERO SIETE.

Doctor Isidoro Pastor Román.
Director General del AIFA.

PERSONA FÍSICA.

[Nombre de la persona física], bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del AIFA encargados de llevar a cabo el presente procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Para el presente procedimiento de licitación pública nacional electrónica, no cuento con información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares.

PERSONA MORAL.

[Nombre del representante legal o apoderado] _____, representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, [nombre del notario], con residencia en [localidad y estado de la notaría], manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del AIFA encargados de llevar a cabo el presente procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

Para el presente procedimiento de licitación pública nacional electrónica, mi representada no cuenta con información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares.

Lugar y fecha:

[Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.]



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

ANEXO NÚMERO OCHO.

Doctor Isidoro Pastor Román.
Director General del AIFA.

PERSONA FÍSICA.

[Nombre de la persona física], bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, me obligo a liberar al AIFA y/o a terceros, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que pudiera derivarse de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

En caso de sobrevenir alguna reclamación en contra del AIFA por cualquiera de las causas antes mencionadas, me comprometo a llevar a cabo todas las acciones necesarias para garantizar la liberación de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que le ocasione y en su caso, reintegrarle los gastos que llegaré a efectuar por tal concepto.

PERSONA MORAL.

[Nombre del representante legal o apoderado] _____, representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, [nombre del notario], con residencia en [localidad y estado de la notaría], manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento, se obliga a liberar al AIFA y/o a terceros, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que pudiera derivarse de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del AIFA por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo todas las acciones necesarias para garantizar la liberación de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que le ocasione y en su caso, reintegrarle los gastos que llegaré a efectuar por tal concepto.

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

ANEXO NÚMERO NUEVE.

Doctor Isidoro Pastor Román.

Director General del AIFA.

PERSONA FÍSICA.

[Nombre de la persona física], bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Estoy enterado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de incumplimiento o por deficiencias que se presenten en la prestación de los servicios por causas imputables a mí persona, se apliquen las penas señaladas en el numeral II inciso 9) de la presente licitación, inclusive se rescinda el contrato en caso de incumplimiento total.

PERSONA MORAL.

[Nombre del representante legal o apoderado] _____, representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, [nombre del notario], con residencia en [localidad y estado de la notaría], manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada, está enterada y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de incumplimiento o por deficiencias que presenten los servicios por causas imputables a mí representada, se apliquen las penas señaladas en el numeral II inciso 9) de la presente licitación, inclusive se rescinda el contrato en caso de incumplimiento total.

Lugar y fecha:

[Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.]



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

ANEXO NÚMERO DIEZ.

Doctor Isidoro Pastor Román.
Director General del AIFA.

PERSONA FÍSICA.

[Nombre de la persona física], bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Con relación al procedimiento de licitación No. _____ para la contratación de _____, en el que participo a través de la presente proposición, al respecto manifiesto que soy de nacionalidad mexicana, situación que se puede comprobar mediante mi acta de nacimiento.

PERSONA MORAL.

[Nombre del representante legal o apoderado] _____, representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, [nombre del notario], con residencia en [localidad y estado de la notaría], manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Con relación al procedimiento de licitación No. _____ para la contratación de _____, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, al respecto manifiesto que la citada empresa es de nacionalidad mexicana, situación que se puede comprobar mediante el acta constitutiva.

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

ANEXO NÚMERO ONCE.

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA O GRAN EMPRESA.

_____ de _____ de _____ (Fecha de presentación de proposiciones)

Doctor Isidoro Pastor Román.
Director General del AIFA.

Procedimiento de licitación No. _____ para la contratación de _____, en el que participa el licitante _____, a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, yo C. [Nombre del representante legal o apoderado] **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios [sector, número total de trabajadores y ventas anuales] establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ [1*] _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ [2*] _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, serán sancionados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.

Lugar y fecha:

_____ (Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)

1* Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $Tope\ Máximo\ Combinado = [Trabajadores] \times 10\% + [Ventas\ anuales\ en\ millones\ de\ pesos] \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página: <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>.

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "Ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

2* Señalar el tamaño de la empresa [Micro, Pequeña o Mediana], conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

ANEXO NÚMERO DOCE.

Doctor Isidoro Pastor Román.
Director General del AIFA.

PERSONA FÍSICA.

[Nombre de la persona física], bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

NO desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, asimismo, estoy enterado que los actos vinculados con faltas administrativas graves realizados con el propósito de obtener beneficios personales, serán sancionados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.

PERSONA MORAL.

[Nombre del representante legal o apoderado] _____, representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, [nombre del notario], con residencia en [localidad y estado de la notaría], manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

El que suscribe, los socios o accionistas de la empresa _____, NO desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público, asimismo, estamos enterados que los actos vinculados con faltas administrativas graves realizados por las personas físicas que actúen a nombre o representación de mi poderdante, con el propósito de obtener beneficios para la sociedad, serán sancionados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

ANEXO NÚMERO TRECE.

Doctor Isidoro Pastor Román.
Director General del AIFA.

PERSONA FÍSICA.

[Nombre de la persona física], bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Durante el presente procedimiento de contratación y en caso de ser adjudicado, el que suscribe y el personal que se designe para dar atención al AIFA, guardaremos la más estricta confidencialidad con respecto a toda la documentación e información relacionada con las actividades, instalaciones y operaciones de esa Empresa de Participación Estatal Mayoritaria “Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.”; la información que se reciba, resguarde, registre o se genere durante la vigencia del contrato y posterior a ésta será resguardada con la más estricta confidencialidad. En caso de incumplimiento, responderé por los daños y/o perjuicios que ocasione al AIFA.

PERSONA MORAL.

[Nombre del representante legal o apoderado] _____, representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, [nombre del notario], con residencia en [localidad y estado de la notaría], manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Durante el presente procedimiento de contratación y en caso de ser adjudicado, el que suscribe, los socios y el personal que se designe para dar atención al AIFA, guardaremos la más estricta confidencialidad con respecto a toda la documentación e información relacionada con las actividades, instalaciones y operaciones de esa Empresa de Participación Estatal Mayoritaria “Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.”; la información que se reciba, resguarde, registre o se genere durante la vigencia del contrato y posterior a ésta será resguardada con la más estricta confidencialidad. En caso de incumplimiento, mi representada responderá por los daños y/o perjuicios que ocasione al AIFA.

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

ANEXO NÚMERO CATORCE.

Doctor Isidoro Pastor Román.
Director General del AIFA.

PERSONA FÍSICA.

[Nombre de la persona física], bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Conozco y acepto el contenido de la licitación que rige el presente procedimiento, de igual manera, estoy de acuerdo en que lo establecido en la junta de aclaraciones será de observancia obligatoria para todos los participantes y es mi responsabilidad enterarme del contenido de dicha acta, además de ser una causal para desechar la proposición en caso de no observar las modificaciones acordadas.

PERSONA MORAL.

[Nombre del representante legal o apoderado] _____, representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, [nombre del notario], con residencia en [localidad y estado de la notaría], manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada conoce y acepta el contenido de la licitación que rige el presente procedimiento, de igual manera, está de acuerdo en que lo establecido en la junta de aclaraciones será de observancia obligatoria para todos los participantes y es responsabilidad de mi representada enterarse del contenido de dicha acta, además de ser una causal para desechar la proposición en caso de no observar las modificaciones acordadas.

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

ANEXO NÚMERO QUINCE.

Doctor Isidoro Pastor Román.
Director General del AIFA.

PERSONA FÍSICA.

[Nombre de la persona física], bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

El domicilio consignado en mi proposición y el que se indica a continuación, será el lugar donde se recibirá toda clase de notificaciones, comprometiéndose a notificar por escrito a esta Entidad el cambio de domicilio que en su caso ocurra, dentro de los cinco días siguientes, así como el de mi cuenta de correo electrónico. Asimismo, me comprometo a presentarme de forma personalísima para tratar cualquier asunto relacionado con el contrato que se llegase a formalizar con el AIFA y no a través de un tercero.

PERSONA MORAL.

[Nombre del representante legal o apoderado] _____, representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, [nombre del notario], con residencia en [localidad y estado de la notaría], manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

El domicilio consignado en la proposición y el que se indica a continuación, será el lugar donde se recibirá toda clase de notificaciones, comprometiéndose a notificar por escrito a esta Entidad el cambio de domicilio que en su caso ocurra, dentro de los cinco días siguientes, así como el de la cuenta de correo electrónico de mi representada. Asimismo, me comprometo a presentarme de forma personalísima para tratar cualquier asunto relacionado con el contrato que llegase a formalizar mi representada con el AIFA y no a través de un tercero.

Calle y número: _____

Colonia: _____

Delegación o municipio: _____

Estado: _____ C.P.: _____

Teléfonos de contacto: _____

Correos electrónicos de contacto: _____

Teléfono celular del representante legal: _____

Correo electrónico del representante legal: _____

Lugar y fecha:

[Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.]



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

ANEXO NÚMERO DIECISÉIS.

Doctor Isidoro Pastor Román.
Director General del AIFA.

PERSONA FÍSICA.

[Nombre de la persona física], bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos bancarios aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, motivo por el cual se anexa carátula del estado de cuenta bancario en donde se visualiza mi nombre, RFC, nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de cuenta CLABE:

PERSONA MORAL.

[Nombre del representante legal o apoderado]_____, representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, [nombre del notario], con residencia en [localidad y estado de la notaría], manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos bancarios aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, motivo por el cual se anexa carátula del estado de cuenta bancario en donde se visualiza la razón social de mi representada, RFC, nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de cuenta CLABE:

Institución Bancaria (Banco): _____

Sucursal: _____

Plaza: _____

Tipo de Moneda: _____

No. de Cuenta: _____

Cuenta CLABE: _____

Lugar y fecha:

[Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.]